



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DIVORCIO PARA CESAR EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	JAVIER ALFONSO ANDRADES BUZÓN
DEMANDADO	ANGELICA CAROLINA CERÓN ÁLVAREZ
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00385-00

Estudiada la presente demanda promovida mediante apoderado judicial, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, artículo 90-1-2 C. G. del P., concretamente el consagrado en el artículo 90-2 C. G. del P. en concordancia con el artículo 82-10, artículos 5, párrafo quinto artículo 6 y párrafo segundo del artículo 8 Ley 2213 de 2022, así:

1. No indica el canal digital donde deben ser notificadas las partes.
2. Debe afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar

CONCEDER a la demandante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias señaladas, so pena, de rechazo de la demanda.

TENER al doctor JORGE ANDRÉS QUINTERO PAYARES, quien no aparece con sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor JAVIER ALFONSO ANDRADES BUZON, en los términos del poder conferido

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15af0c2adb33f6f7c771ea872018b6681578fc4a7d689de4c104f0c58309c7bf**

Documento generado en 02/11/2023 02:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>